

Constancia secretarial: Manizales, 09 de septiembre de 2.020. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 31 de agosto de 2.020, 01, 02, 03 y 04 de septiembre de 2.020, sin que hiciera pronunciamiento.



DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de septiembre dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2020 0030600
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

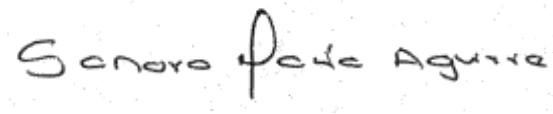
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ en contra de ANA MARCELA RODRÍGUEZ LÓPEZ y JANETH CLEMENCIA GARCÍA .

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No.096 fijado el 10 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78e66fb3b46ecd5fbc620c3be80307476a4b989367ad399f591a4e70327
b61a6**

Documento generado en 09/09/2020 04:56:38 p.m.